



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 66098

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **CLAUDIA YANET QUINTERO ZULUAGA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**, radicado único No. 11001020500020220031100, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.° - *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.° - *Reconocer al abogado César Augusto Carvajal Giraldo, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 15.438.352 y tarjeta profesional 136.490 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.* 3.° - *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales convocadas para que se pronuncien en el término de dos (2) días sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 4.° - *Requerir a las autoridades judiciales en comento para que aporten al presente trámite copia de las decisiones que proferieron en el proceso ordinario laboral 05376311200120190013700, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.* 5.° - *Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la Asociación de Padres de Familia de los Niños Usuarios del Hogar Infantil Caperucita, Seguros Generales Suramericana S.A. y a todas las demás las autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”* Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA, MARÍA ISABEL POSADA SALAZAR, LIZ JOHANA CASTAÑO ZAPATA, MIRYAM MUÑOZ RIVERA, MÓNICA ELIZABET SERNA OROZCO, VICTORIA**

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

EUGENIA ECHEVERRI ZAPATA, ADRIANA MARÍA CASTRO ARBELÁEZ, BLANCA NELLY GÓMEZ PINEDA, MÓNICA PATRICIA ZULETA GIRALDO, MARÍA ALEJANDRA VERGARA ZULUAGA, EDISON DAVID AGUDELO OCAMPO, MARÍA ADELAIDA FLÓREZ HERRERA, DORA ESTELLA JARAMILLO DUQUE y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso 05376311200120190013700 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 9 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 9 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral